

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- La Provincia de Entre Ríos reafirma su compromiso irrestricto con los derechos humanos y la lucha contra cualquier forma de discriminación.

ARTÍCULO 2°.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos, en cuanto fuere materia de su competencia, a la Ley Nacional N° 23.592 de actos discriminatorios.

ARTÍCULO 3°.- Adóptase en la provincia la definición de Antisemitismo establecida por la Alianza Internacional de Recordación del Holocausto.

ARTÍCULO 4°.- El Estado Provincial a través de la Subsecretaria de Derechos Humanos ante actos que encuadren en cualquier forma de discriminación, podrá recibir denuncias, realizará tareas de asesoramiento y articulará las acciones judiciales con el Poder Judicial y el Ministerio Público Fiscal para el pleno ejercicio de los derechos de la ciudadanía afectada por estos actos.

ARTÍCULO 5°.- El Ministerio de Gobierno y Justicia mediante la elaboración de programas implementará políticas de promoción de derechos humanos y prevención de la discriminación, en coordinación con el Consejo General de Educación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 14 de diciembre de 2022.

Daniel Horacio OLANO
Vicepresidente 1º H. C. de Senadores
a/c de la Presidencia

Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA